AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL PARA LA CONTRATACION DE DOS LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS PÚBLICOS, EN RÉGIMEN LABORAL, TEMPORAL (DE UN AÑO DE DURACIÓN) A TIEMPO PARCIAL, CON CARGO A FONDOS PROPIOS.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la presentes bases, la creación de una bolsa de trabajo que atienda las necesidades temporales del personal de esta Administración, de DOS plazas de LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS PÚBLICOS, en régimen laboral, por el sistema de CONCURSO con las retribuciones brutas de 450,00 mes, más dos pagas extras por el mismo importe (el citado importe podrá ser modificado, una vez, aprobado los presupuestos, en base a la subida salarial que experimente el personal al Servicio del Sector Público) contrato de duración determinada, grupo de cotización 10, letra d) de cuadro II de la Tarifa de primas, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores y normativa concordante, y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

El puesto de trabajo comprende la realización de los servicios de limpieza del Colegio Público, Centro Sanitario, Pabellón de Usos Múltiples, Pabellón Polideportivo, De pendencias de la Casas Consistorial (Ayuntamiento) y demás bienes inmuebles del Ayuntamiento; así como la limpieza de la plaza en las horas y días que sean necesarios (sábado, domingo y/o festivo inclusive) o cualquier otro trabajo relacionado con la limpieza a petición del Sr. Alcalde o Concejal delegado en este área.

SEGUNDA.-DURACIÓN. La duración del contrato será de un año improrrogable, de fecha a fecha, a contar desde la firma del contrato.

TERCERA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES. Para ser admitido en la correspondiente convocatoria será necesario que los solicitantes reúnan los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

1.- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados Miembros de la Unión Europea,

2.- Tener cumplidos 16 años.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado ni suspenso, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Todos estos requisitos deberán acreditarse al presentar la solicitud. Si faltase alguno de ellos se tendrán por excluidos aquellas solicitudes que no presenten la citada documentación.

CUARTA.-INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

1.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las instancias para tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, según modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 29 de enero 2019 hasta el 7 de febrero de 2019, ambos inclusive. Todos los actos de la presente convocatoria publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-DOCUMENTACIÓN: Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c) Fotocopia compulsada de los méritos alegados y demás requisitos necesarios para valorar en el concurso, conforme de determina en la base quinta. Caso de no justificarse documentalmente los méritos alegados, éstos no se tendrán en cuenta.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO

CONCURSO: El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y los calificará con arreglo a los siguientes méritos y baremo de valoración:

a).- Por estar empadronado/a en este municipio durante los periodos que se indican a continuación:

Por seis meses 0,50 Puntos

De seis meses y un día hasta 12 meses: 1 Punto

De 12 meses y un día hasta 18 meses: 1,50 Puntos.

De 18 meses y un día hasta 24 meses y más: 2 Puntos.

Acreditación: Certificado de empadronamiento expido por el Ayuntamiento.

b).- Por cargas familiares: Por cada hijo/a que conviva en el domicilio familiar y no perciba ingresos de ninguna naturaleza (salario, pensión subsidio, etc.) **:** 1,00 punto por hijo a cargo, sí es minusválido 1,50 punto. En el supuesto de familias monoparentales 1,50 punto por cada hijo a cargo**:**

Acreditación: Fotocopia compulsada del libro de familia y certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento; en el supuesto de familias monoparentales, sentencia ó documento acreditativo de esta situación; y para acreditar la condición de minusválido, documento oficial, acreditativo de la minusvalía. Asimismo deberá presentarse informe de vida laboral de los hijos/as y demás certificados de los organismos competentes, cuando los hijos sean mayores de 16 años y se encuentren trabajando.

Acreditación: Declaración bajo su responsabilidad de Ingresos Unidad Familiar.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

c).- Por no haber trabajado en el Ayuntamiento excepto trabajadores de Aepsa, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, máximo 5 puntos.

En el supuesto de que haya trabajado, excepto trabajadores de Aepsa, dentro los últimos 5 años, se valorará, de acuerdo con la siguiente escala:

Por haber trabajado en los últimos	12	0,00 puntos
"	24 meses.....	1,00 puntos
"	36 meses.....	2,00 puntos
"	48 meses.....	3,00 puntos
"	59 meses.....	4,00 puntos
"	60 meses ó más.....	5,00 puntos.

Acreditación Informe Vida Laboral.

d).- Por periodos de inscripción en desempleo, a contar desde la última contratación salvo para contrataciones por periodos máximos de un mes: **0,10 puntos por mes completo, máximo 5 puntos.**

Acreditación: Informe de periodos ininterrumpidos inscrito en situación de desempleo, expedido por el SEXPE ó tarjeta de demanda de empleo debidamente actualizada.

Acreditación: Certificado del periodo de inscripción en el Sexpe e informe de vida laboral.

e).- Por no percibir ningún tipo prestación, subsidio, ayuda o renta de cualquier tipo incluida la renta básica ..... 0,20 puntos por mes completo, máximo 5 puntos. Certificado del SPEE, informe de vida laboral ó certificado de organismos competentes.

En el supuesto de que existiesen otros ingresos dentro de la unidad familiar, que superasen mensualmente el S.M.I, se valorará .....0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo 5 puntos.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

Deberá aportarse certificados o documentos acreditativos de los organismos competentes acreditativos de los Ingresos percibidos por el miembro de la unidad familiar (Seguridad Social, Sexpe, etc.)

f).- Otras situaciones personales:

Por encontrarse en edades comprendidas entre los 25 años y 45 años.....3 puntos

Por más de 45 años cumplidos.....5 puntos

Acreditación: Fotocopia del D.N.I.

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que mayor puntuación haya obtenido en el apartado de cargas familiares y de persistir, quién acredite no haber trabajado nunca o menor tiempo trabajado en el Ayuntamiento u si persistiera se resolverá sorteo.

SEXTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- Tendrá la categoría tercera y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Secretaria del Ayuntamiento o Secretario/a de otro Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocal: Funcionario/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Secretaria del Ayuntamiento o Secretario/a de otro Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

2.- Abstención y recusación.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren tales causas. La designación de los miembros Titulares, incluirá la de los respectivos suplentes.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

3.- Constitución y actuación.- La Comisión se constituirá el día que se indique por el Sr. Alcalde-Presidente, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para lo cual, se avisará previamente. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

4.- Puntuación: La puntuación total será la suma de puntos conseguidos en cada uno apartados señalados en la base quinta.

5.- La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SEPTIMA.- LISTA DE PRELACION. La Comisión de Selección, a la vista de la puntuación obtenida por los aspirantes, elaborará la correspondiente lista y establecerá, el orden de prelación para su contratación.

OCTAVA.-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN. La puntuación total obtenida por cada aspirante será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de desistir o renunciar algunas de las personas propuestas, decaerán sus derechos en favor de las personas que hayan obtenido las siguientes mayores puntuación y así sucesivamente.

La Comisión de Selección efectuará propuesta de CONTRATACION, a favor de los candidatos/as, que hayan obtenido mayor puntuación, para la formalización del correspondiente contrato. Quedando los demás aspirantes en lista de espera para el presente año.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión, que tendrá carácter vinculante.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

DILIGENCIA: Las presentes bases han sido aprobadas por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria, de fecha 25/01/2019.

EL ALCALDE

D. Oscar Alcón Granado

LA SECRETARIA

Dª Mª Belén García Lacalle